



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 169-2021-GRA/CR.

Huaraz, 18 de Noviembre del 2021

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 18 de Noviembre del 2021**, instada con la Convocatoria N° 017-2021-SE-GRA-CR/CD, de fecha 15 de Noviembre del 2021, el Oficio N° 016-2021-GRA-CR/C.P.C.F.F., de fecha 16 de Noviembre de 2021 suscrito por el **SR. ALDO SILVER FLORES VALLADARES**, Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald – Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º, 9º y 31º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Consejo Regional *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*, en su Inciso b) del Artículo 14º de la precitada Ley, prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;* por otra parte, el Artículo 43º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, modificada con el Artículo 1º de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; prescribe: *"(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, (...)"*; en ese contexto, mediante el Decreto Supremo N° 167-2021-PCM, se prorroga el **Estado de Emergencia Nacional** declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM; en ese sentido, las Sesiones de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la **PLATAFORMA ZOOM**;

Que, el Artículo 15º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **Atribuciones del Consejo Regional**, señala: *"a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...)"*; concordante, con el Inciso a) del Artículo 15º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el **SR. ALDO SILVER FLORES VALLADARES**, Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, presentó a través de Mesa de Partes del Consejo Regional el Oficio N° 016-2021-GRA-CR/C.P.C.F.F., de fecha 16 de Noviembre de 2021, mediante el cual **SOLICITA** a la **ABOG. CARMEN EDITH LÓPEZ ASÍS**, Consejera Delegada del Consejo Regional, **PERMISO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 17**, y entre su fundamento del mencionado oficio textualmente señala: *"(...) que en mi calidad de Consejero por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, he sido invitado por el Alcalde de la Municipalidad de Yauya, el cual se llevara a cabo el día 18 de Noviembre del presente año a las 10:30 am; en ese sentido **SOLICITO** permiso para la Sesión Extraordinaria N° 17 por cuanto ya he confirmado mi participación con la Autoridad Edil."*; adjunta una copia simple del Oficio N° 231-2021/MDY/A, de fecha 15 de Noviembre de 2021;

Que, el Artículo 7º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, en su Artículo 9º señala que el



Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador asimismo en su Artículo 10º dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL** de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;**

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **Jueves 18 de Noviembre** del año en curso, la Consejera Delegada da cuenta el Oficio N° 016-2021-GRA-CR/C.P.C.F.F., de fecha 16 de Noviembre de 2021, presentado por el **SR. ALDO SILVER FLORES VALLADARES**, Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, disponiendo su lectura; culminada ésta, la Consejera Delegada somete a votación la solicitud del Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, siendo **APROBADA** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR**, la solicitud de permiso del **SR. ALDO SILVER FLORES VALLADARES**, Consejero Regional por la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald y su **JUSTIFICACIÓN** correspondiente a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Consejo Regional, programada para el dia **Jueves 18 de Noviembre** del 2021, a través de la **Convocatoria N° 017-2021-SE-GRA-CR/CD**, por las razones expuestas en el **Oficio N° 016-2021-GRA-CR/C.P.C.F.F.**, de fecha 16 de Noviembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBiERNO REGIONAL DE ANCASH
Abg. C. E. López Asis
CONSEJERA DELEGADA